

**DISPONE CIERRE DE PLANTA REVISORA QUE
INDICA DE CONCESIONARIO APPLUS
REVISIONES TECNICAS DE CHILE S.A.**

RESOLUCIÓN EXENTA N°420

TEMUCO, 18.05.2016

VISTO: El artículo 4º de la Ley N°18.696; el Decreto Supremo N°156, de 1990, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes; la Resolución N°2, de 2003, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes, que aprobó las Bases Técnicas y Administrativas para el Proceso de Licitación Pública para otorgar Concesiones para Operar Establecimientos que Practiquen Revisiones Técnicas de Vehículos, y sus modificaciones posteriores; la Resolución Exenta N°736, de 4 de julio de 2003, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes, que llamó a Licitación Pública para otorgar Concesiones para Operar Establecimientos que practiquen Revisiones Técnicas de Vehículos en la Región de la Araucanía, y sus modificaciones posteriores; la Resolución Exenta N°539, de 25 de noviembre de 2004, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de la Araucanía, que aprobó el Contrato de Concesión celebrado con la empresa Applus Revisiones Técnicas de Chile S.A. y cuyo extracto se publicó en el Diario Oficial el 27 de diciembre de 2004; la Resolución N°90, de 10 de febrero de 2014, modificada por la Resolución N° 190 de 12 de agosto de 2014, ambas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes, que llama a licitación pública para otorgar concesiones para operar establecimientos que practiquen revisiones técnicas de vehículos en la Región de la Araucanía; la Resolución Exenta N°275 de 5 de abril de 2016 de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de la Araucanía que prorrogó el contrato de la Concesión Uno, celebrado con el concesionario Applus Revisiones Técnicas de Chile S.A., la Resolución Exenta N°395 de 6 de mayo de 2016; la solicitud del concesionario mediante ingreso en Oficina de Partes IOPN°4663 de mayo de 2016, y demás normativa que resulte aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta N°539 de 25 de noviembre de 2004, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la región de la Araucanía, se aprobó el contrato Ad-Referéndum de la concesión 1, Clase AB, celebrado con el Concesionario Applus Revisiones Técnicas de Chile S.A.

2. Que, el contrato ad referéndum citado, establece en su cláusula cuarta que la concesión tendrá un plazo de diez (10) años, contado de la fecha de publicación en el Diario Oficial del extracto de la resolución que aprueba el contrato de concesión, plazo que vencía el 27 de diciembre de 2014; razón por la cual, el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, mediante la Resolución N°90, de 10 de febrero de 2014, modificada por la Resolución N° 190 de 12 de agosto de 2014, todas del mismo origen, llamó a licitación pública para otorgar concesiones para operar establecimientos que practiquen revisiones técnicas de vehículos en la Región de la Araucanía.

3. Que, en el nuevo proceso de licitación la empresa Applus Revisiones Técnicas de Chile S.A., se adjudicó la concesión N°1, suscribiéndose el respectivo contrato de concesión, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N°247 de 15 de abril 2015, de esta Secretaría Regional Ministerial, para la operación de dos plantas Revisoras Clase AB, una en la comuna de Victoria y la otra en la comuna de Temuco, siendo el domicilio de esta última Reyes Católicos N°01630, mismo lugar donde hoy funciona la planta Clase AB-0901.

4. Que, atendido que al término del contrato de concesión referido en el considerando 1., ninguna de las plantas revisoras adjudicadas en el año 2014, se encontraba en condiciones de operar bajo las exigencias previstas en el nuevo contrato de concesión, por razones de continuidad del servicio de revisión técnica, a través de la Resolución Exenta N°275, de 05 de abril 2016, de esta Secretaría Regional Ministerial, citada en el Visto, se prorrogó el contrato de concesión Clase AB, estableciéndose como término de su vigencia el 30 de junio de 2016 o la fecha en que comiencen a operar las otras Plantas de Revisión Técnica o, lo que ocurra primero.

5. Que, de acuerdo con la Resolución Exenta N°395 de 06 mayo de 2016, de esta Secretaría Regional, citada en el Visto, la fecha de puesta en marcha de la planta revisora correspondiente a la Concesión Uno (1), ubicada en la comuna de Temuco, está prevista para el 30 de junio de 2016.

6. Que, mediante presentación ingresada en oficina de partes el 04 de mayo de 2016, don Luis Arellano S., en representación de Applus Revisiones Técnicas de Chile S.A., informó la necesidad de terminar las operaciones de la planta revisora AB-0901, a contar del día 23 de mayo de 2016, con la finalidad de instalar y readecuar los nuevos equipos e instrumentos que se utilizarán como parte de la nueva concesión.

7. Que, revisados los antecedentes y argumentos expuestos y, conforme al cumplimiento del plan de trabajo del concesionario para la puesta en marcha, aludido en el punto 2.2.7.1 de las Bases de Licitación aprobadas mediante Resolución Exenta N° 251, de 27 de noviembre de 2012, y sus modificaciones, todas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, resulta razonable su solicitud, ya que estando próxima la puesta en marcha de la planta revisora de Temuco en cuestión, éste deberá intensificar las labores operativas de equipamiento, lo que resulta incompatible con mantener los niveles de servicio en dicho establecimiento, en virtud del contrato de concesión que actualmente se encuentra prorrogado.

8. Que, por lo anterior corresponde dar curso al cierre de la planta de revisión técnica que se indica en lo Resolutivo de este acto.

RESUELVO:

1. **CIÉRRESE** la Planta de Revisión Técnica AB 0901 ubicada en Reyes Católicos N°01630, comuna de Temuco, perteneciente a la Concesión 1 de la empresa Applus Revisiones Técnicas de Chile S.A., a contar del 23 de mayo de 2016:

2. **PROCÉDASE A LA EJECUCIÓN MATERIAL DEL CIERRE DE LA CITADA PLANTA DE REVISIÓN TÉCNICA**, la que será realizada por funcionarios de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones Región de la Araucanía, inspectores del Programa de Fiscalización de la Subsecretaría de Transportes, levantando acta detallada de todo lo obrado con posterioridad al cierre.

3. El Concesionario Applus Revisiones Técnicas de Chila S.A., deberá difundir lo resuelto por el presente acto administrativo en todas las restantes plantas de su Concesión y avisar, por los medios que resulten apropiados, a la comunidad de este cambio.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL



DORIS TELLO ARRIAGADA
ABOGADA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES DE LA
REGIÓN DE LOS RÍOS


DTA/ABH
18.05.2016

EXTRACTO RESOLUCIÓN EXENTA N°420 DE 18 DE MAYO DE 2016

Por Resolución Exenta N°420 de fecha 18 de mayo de 2016, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de la Araucanía, se dispuso el cierre de la planta revisora AB 0901 ubicada en calle Reyes Católicos N°01630, comuna de Temuco, perteneciente a la concesión uno (1) de responsabilidad de la empresa Applus Revisiones Técnicas de Chile S.A., a contar del 23 de mayo de 2016.



DORIS TELLO ARRIAGADA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

